

## **Editorial No. 21. La libranza, una nueva alternativa para el acceso a crédito educativo**

En este camino de transformación e innovación que ha emprendido el ICETEX, ha llegado el momento de repensar la forma en la que la entidad presenta su portafolio de servicios de crédito al ciudadano, preocupándose por diseñar productos que, de un lado, respondan a las necesidades de las personas y del otro, guarden armonía con su realidad socioeconómica y laboral.

Al detenernos en el esquema actual de garantías que se solicitan a los ciudadanos de cara a estudiar una solicitud de crédito, vale la pena preguntarse si éste debe mantenerse o por el contrario, se deben explorar nuevos mecanismos que permitan eliminar barreras de acceso a los servicios de crédito de la entidad, aprovechando que el ordenamiento jurídico ha avanzado recientemente hacia nuevos instrumentos de financiación.

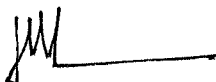
Es aquí donde llegamos a la libranza o descuento directo, figura regulada en la Ley 1527 de 2012, adicionada por la Ley 1902 de 2018, y que ha sido concebida como un mecanismo expedito para que los ciudadanos puedan acceder a productos y servicios a partir de respaldar sus obligaciones bien sea con su salario, honorarios, prestaciones sociales de carácter económico o incluso, con su pensión.

No obstante, la regulación normativa de este instrumento precisa de algunos requerimientos para quienes quieren hacer uso de este de cara a ofrecer sus servicios a al público. Aquí surge la figura de los *operadores de libranza*, quienes, para actuar como tales, están obligados a inscribirse en un registro público llamado RUNEOL, el cual fue confiado por la Ley a las Cámaras de Comercio.

¿Puede el ICETEX presentarse al público como operador de libranza?

En la medida que el ICETEX cuenta con vigilancia de la Superintendencia Financiera para las operaciones autorizadas con las que desarrolla su objeto, es posible que dé curso a la inscripción en el registro ya mencionado y a partir de ahí, estructurar un mecanismo de esta naturaleza para ofrecerlo a los ciudadanos, partiendo claro está, de los respectivos análisis de riesgo y los demás estudios que precise sobre el particular la alta dirección.

Para tener en cuenta, todo operador de libranza debe renovar anualmente su registro en el RUNEOL y deberá contar con un departamento encargado de realizar los estudios de riesgo financiero y control de lavado de activos que prevenga la participación y el uso indebido de negocios adelantados bajo el marco de la libranza.



**Oficina Asesora Jurídica**

Proyectó: Ricardo Cortés Pardo

Aprobó: José Ricardo Medina Giraldo